

bases que han de regir en el concurso de méritos convocado al objeto de proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor, dotada con el haber anual correspondiente al nivel 10 y demás conceptos retributivos previstos en la legislación vigente y acordados por el Ayuntamiento.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Corporación, dirigidas al Presidente de la misma, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en todo caso, con arreglo a lo establecido en la base quinta de la convocatoria, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Castelldefels, 15 de mayo de 1981.—El Alcalde.—3.353-A.

11909 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, del Tribunal calificador de los ejercicios de oposición para proveer plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Murcia por la que se convoca a los señores opositores.*

Se pone en conocimiento de los señores opositores que la práctica del primer ejercicio tendrá lugar el día 29 de junio próximo, a las nueve horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

De la relación provisional de aspirantes admitidos, inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 24, de 30 de enero de 1981, y «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1981, y definitiva inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 103, de 7 de mayo de 1981, y «Boletín Oficial del Estado» número 106, de 4 de mayo de 1981, corresponde el número 1 con arreglo al sorteo efectuado, a don Joaquín Clares Gómez, y los siguientes por

orden alfabético de primer apellido, correspondiendo el número 25 a don Domingo Guzmán Centenero Banegas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 20 de mayo de 1981.—El Presidente del Tribunal, María del Carmen Lorente Aguilar.—3.358-A.

11910 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1981, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente al concurso de méritos para provisión en propiedad de una plaza de Técnico Económico-Jurídico, adjunto al Interventor municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de 17 de mayo actual se publican las bases de la convocatoria del concurso de méritos para provisión en propiedad de una plaza de Técnico Económico-Jurídico, adjunto al Interventor municipal, del grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos, clase Superiores, para los servicios económico-jurídicos y financieros de la Intervención Municipal. Sus funciones serán las que bajo la dirección e inmediata dependencia del Interventor le delegue éste, dentro de las de asesoría económico-jurídica y financiera, y demás de gestión atribuidas a los servicios económicos de la Intervención Municipal. Está dotada con el nivel retributivo 10, coeficiente 5, dos pagas extras, trienios y demás emolumentos o retribuciones asimiladas a las de Viceinterventor que le correspondan, según las disposiciones vigentes y acuerdos corporativos, en especial al del Pleno de 14 de marzo de 1980, debidamente confrontado de conformidad por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de febrero de 1981.

Los concursantes deberán pertenecer a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de la Administración Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Benalmádena, 23 de mayo de 1981.—El Alcalde.—3.357-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11911 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Sandino Arroyo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.542, promovido por doña Concepción Sandino Arroyo, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declarando la inadmisibilidad del recurso de doña Concepción Sandino Arroyo, contra el Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

11912 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Paulogorran Cabezas.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.713, promovido por doña Carmen Paulogorran Cabezas, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Paulogorran Cabezas contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

11913 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celia Martínez Bueno.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de enero de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.642, promovido por doña Celia Martínez Bueno, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 365/1978 hasta el 30 de junio de 1979, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celia Martínez Bueno contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...